

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de abril de 2024. A Despacho el presente asunto en el que se requiere fijar nueva fecha para audiencia. Sírvasse proveer.
El oficial mayor,



Ricardo Vargas Cuellar

Auto Sustanciación
RAD. **765203110003-2019-00521-00.** Revisión Interdicción
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Entra al Despacho el presente asunto en el que el apoderado judicial de la parte actora mediante memorial alegado por correo electrónico a este despacho, solicita que la audiencia programada para el día 08 de mayo en curso a las 08:30, sea reprogramada para ese mismo día en horas de la tarde por tener una diligencia programada con anterioridad en asunto penal y a la misma hora, aportando con su memorial constancia de lo dicho, por tanto, este juzgador accede a lo solicitado, haciéndose necesario reprogramar la fecha de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia dentro del proceso de revisión de interdicción, la cual habrá de realizarse el día lunes **OCHO (08) DE MAYO DE 2024, A LAS 2:00 P.M.**

Remítase el LINK de conexión a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

CCGM.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98937cb5c9e545094693b4973e6639663588f78a9ebf055a47b8be22cec4b8d0**

Documento generado en 29/04/2024 04:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>